

DECRETO N°

2851

TEMUCO,

20 AGO. 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige Pérgola de las Flores.
3. Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.
4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en Pérgola de las Flores.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, en atención a la situación socioeconómica de la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial en Pérgola de las Flores.
2. Los Antecedentes personales y su calidad de nuevo asignatario del puesto N° 7 de Pérgola de las Flores.

DECRETO

1. Autorícese a contar del 01 de septiembre de 2019 el Permiso de Ocupación en Pérgola de las Flores, a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

| Nombre | Rut | Dirección | Rubro | Puesto asignado |
|------------------------------------|-----|-----------|----------|------------------------|
| GAJARDO GONZÁLEZ ANDREA SOLEDAD | | | FLORERÍA | 7 (Pérgola Antigua) |

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de Pérgola de las Flores de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)



RKP/MFB/PPM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes